ANEXO No 4
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **ERVING DARÍO DURANGO COTES** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1062397402**, en mi condición de Representante Legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL** Barrio SAN MARTIN del municipio de BOSCONIA, Cesar identificada con **Nit 901418532-0**

CERTIFICO

Que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en concordancia con el artículo 22 del Estatuto Tributario la JAC no ha tenido obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, dado que no ha tenido ni tiene personal directo a cargo.

Se expide la presente certificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 22 y 23 del estatuto tributario que indican la Exoneración de aportes parafiscales en entidades no contribuyentes del impuesto a la renta.

ARTICULO 22. ENTIDADES QUE NO SON CONTRIBUYENTES. <Artículo modificado por el artículo 83 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> No son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y no deberán cumplir el deber formal de presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con el artículo 598 del presente Estatuto, la Nación, las entidades territoriales, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las áreas metropolitanas, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y su sistema federado, las superintendencias y las unidades administrativas especiales, siempre y cuando no se señalen en la ley como contribuyentes .Así mismo, serán no contribuyentes no declarantes las sociedades de mejoras públicas, las asociaciones de padres de familia; ***LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL****; las juntas de defensa civil; las juntas de copropietarios administradoras de edificios organizados en propiedad horizontal o de copropietarios de conjuntos residenciales; las asociaciones de exalumnos; las asociaciones de hogares comunitarios y hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o autorizados por este y las asociaciones de adultos mayores autorizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Tampoco serán contribuyentes ni declarantes los resguardos y cabildos indígenas, ni la propiedad colectiva de las comunidades negras conforme a la Ley 70 de 1993.*

Dada en Valledupar, a los 08 días del mes de enero de 2026

ERVING DARIO DURANGO COTES
PRESIDENTE JAC: Barrio SAN MARTIN
C.C: 1062397402
TELÉFONO: 3014098500
CORREO ELECTRÓNICO: ervingdurangocotes@gmail.com